

Tema V. Comarcas de interés forestal.—Permutas, servidumbres y deslindes.

Tema VI. Obras, auxilios y subvenciones.

Tema VII. Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII. Régimen económico y fiscalización.

Tema IX. Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema X. Repoblación forestal de las riberas de ríos y arroyos.

Tema XI. Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero de los Españoles. El Fuero de Trabajo.

Tema XII. La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV. Los funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema XV. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Ideas generales.

Tema XVI. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII. Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado. Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

MATEMÁTICAS

Tema I. Las cuatro reglas elementales.

Tema II. Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III. Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV. Sistema métrico decimal.

Tema V. Reglas de tres, simple y compuesta.

Tema VI. Intereses y descuentos.

Tema VII. Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII. Superficie y figuras planas.

Tema IX. Superficie y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre para la provisión de 36 plazas de Profesores en sus distintas disciplinas de la Escuela de Trabajo, vacantes en la plantilla de la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1971, acordó convocar concurso libre para la provisión de 36 plazas de Profesores en sus distintas disciplinas, vacantes en la Escuela de Trabajo de la plantilla de funcionarios.

Las plazas figuran incluidas en la plantilla adicional del personal docente de la misma y clasificadas con el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, con los emolumentos establecidos por el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, y disposiciones que lo desarrollan, y de conformidad con la dedicación asignada a cada plaza.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso, junto con los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los concursantes, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 3, del 4 de enero de 1972.

Barcelona, 17 de enero de 1972.—El Secretario: Visto bueno: El Presidente.—682-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado por concurso de méritos entre Oficiales técnico-administrativos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 10, correspondiente al día 27 de enero del año en curso, se inserta convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de

Subjefe de Negociado por concurso de méritos entre Oficiales técnico-administrativos de esta excelentísima Diputación Provincial.

La plaza de referencia está dotada con el grado retributivo 15, emolumento básico de 83.250 pesetas anuales y los demás derechos establecidos reglamentariamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 28 de enero de 1972.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Alejandro Achútegui Viada.—829-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.

Se hace público que el Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José de la Torre Moreiras, Presidente de la excelentísima Diputación. Suplente, don Daniel Varela Piñero, Vicepresidente de la misma.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Eugenio González Vázquez. Suplente, doña Angela María López Lage.

Don Angel González Fernández.

Don José Manuel Otero Novás. Suplente, don Manuel Estrella Hoyos.

Don Constantino Sieira Bustelo.

Secretario: Don Cesáreo Álvarez Vázquez. Suplente, don Ramón Prieto Vázquez.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º 1 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Se convoca a los señores miembros del Tribunal, así como a los opositores de la lista publicada, para que concurran en el Palacio Provincial, Salón de Sesiones, a las once horas del día 28 de febrero próximo, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Lugo, 28 de enero de 1972.—El Presidente, José de la Torre Moreiras.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—727-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamberí.

Extracto de las Bases de concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamberí que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, de fecha 19 de enero de 1972.

La vacante corresponde al turno libre de funcionarios de Hacienda, y, a falta de éstos, podrán tomar parte los funcionarios provinciales en quienes concurran los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d), por el orden establecido en el número tres del artículo 59, ambos del vigente Estatuto Orgánico y los comprendidos en el apartado quinto de la base segunda.

El promedio del cargo en voluntaria durante el bienio 1969/70 es de 141.255,468, por lo que dicha Zona figura clasificada en categoría especial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del Estatuto Orgánico.

Los premios serán los siguientes:

a) En Contribuciones e Impuestos del Estado, el 0,48 por 100 sobre recaudación en período voluntario.

b) En Contribuciones e Impuestos del Estado, en período de prórroga y apremio, recibos y certificaciones, el 46 por 100 de los recargos a favor de la Corporación.

c) En premio extraordinario del artículo 78 del Estatuto Orgánico, el 80 por 100 de la recompensa que el Estado concede a la Diputación.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana, el 100 por 100 en voluntaria del premio devengado por la Diputación; en período de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.

e) En Plagas del Campo, el 80 por 100 en voluntaria, y en período de prórroga y apremio, el 50 por 100 de los recargos.

f) En Arbitrios provinciales: sobre la Riqueza Provincial, el 2,50 por 100 en voluntaria y el 70 por 100 de los recargos en ejecutiva.

g) En Arbitrios municipales, el 0,44 por 100 en voluntaria, y el 50 por 100 en los recargos de prórroga.

h) En las cuotas del Régimen Especial Agrario, el tres por 100 en voluntaria, el 2,40 por 100 con carácter de incentivo y el 50 por 100 sobre los recargos devengados a favor de la Corporación.

El régimen de afianzamiento se efectuará mediante pólizas de aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de